



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
PATROCINIO EN PROCEDIMIENTO LEGAL, DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
DERIVADO DE ASESORÍA JURÍDICA SE OTORGARÁ PATROCINIO LEGAL EN MATERIA FAMILIAR DE INICIO A RESOLUCIÓN SEA ESTA POR CONVENIO O POR SENTENCIA DEPENDIENDO CUAL SEA EL JUICIO NECESARIO.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	MUJER-05-26		
FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTICULO 96 QUATERDECIES FRACCIÓN VIII, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 FRACCIÓN III, LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO, 21, REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.		
DOCUMENTO A OBTENER	NA		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: NA
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NA	X	NA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se deba garantizar el acceso a una vida libre de violencia, mediante resolución judicial dependiendo sea la necesidad de cada juicio en materia familiar.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El patrocinio jurídico se realiza en el Poder Judicial del Estado de México, la Dirección de las Mujeres otorgará únicamente al abogado patrono para la representación del mismo, sin embargo, la resolución depende estrictamente de la resolución del Poder Judicial del Estado de México, mediante los juzgados competentes.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL)	SI (PARA COTEJO)	NA	TITULO SEGUNDO. ARTICULO 2.5 BIS FRACCIÓN I, II, III, IV, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, 21, REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES DE TEPOTZOTLÁN.
2. ACTA DE NACIMIENTO DE USUARIA Y EN SU CASO HIJAS E HIJOS	SI (COTEJO)	SI (COPIA CERTIFICADA)	
3. ACTA DE MATRIMONIO (DEPENDIENDO EL JUICIO).	SI (COTEJO)	SI (COPIA CERTIFICADA)	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
NA	NA	NA	NA
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NA	NA	NA	NA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Una vez canalizada la usuaria o arribo independiente a la Dirección de las Mujeres se procederá a la atención en primer contacto, encargada por el área de trabajo social del Departamento Naranja. 2. Se brindará asesoría jurídica de acuerdo con las necesidades de la usuaria, si se detectara la necesidad de iniciar patrocinio jurídico, se requerirá documentos necesarios para inicio de demanda. 3. Se realizará cita para entrega de documentos y redacción de inicio de demanda. 4. Se ingresará escrito inicial de demanda y se informará a la usuaria. 5. Se procederá con el seguimiento jurídico, realizando distintas citas de atención, para la realización de promociones necesarias según lo requiera el juicio. 6. Se entregará resolución judicial una vez emitida y se concluirá el patrocinio jurídico		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 a 15 minutos para acceder a la atención. Respecto a la duración del juicio es Indefinido, según sea el caso.		
COSTO	GRATUITO	FUNDAMENTO JURÍDICO	Ley de Víctimas del Estado de México. Art. 6 Fracc. VII.
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	NA	NA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	NA	NA	NA



3 días hábiles (Art. 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México)			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que sea persona que se identifique como mujer, mayor de edad o emancipada, habitante del municipio de Tepetzotlán.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NA		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de las Mujeres		Departamento Naranja	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lcda. Magdalena Juárez Ocaña	
DOMICILIO			
CALLE	Calle Ejido	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Barrio San Martín	MUNICIPIO	Tepetzotlán
C.P.	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 09:00 a 12:00	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
52	5558760808	1707	direccion.mujeres@tepetzotlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	NA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NA		
DOMICILIO			
CALLE	NA	NO. INT. Y EXT.	NA
COLONIA	NA	MUNICIPIO	NA
C.P.	NA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NA	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
NA	NA	NA	NA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NA		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se requiere presentar algún tipo de documento para el traslado y/o acompañamiento?		
RESPUESTA:	Por parte de la Dirección de las Mujeres no se requiere documento oficial, únicamente petición escrita solicitando el traslado, sin embargo, se aconseja portar identificación oficial en caso de requerir denuncia.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿La denuncia se puede presentar en la Dirección de las Mujeres?		
RESPUESTA:	La Dirección de las mujeres, a través del departamento naranja, podrá realizar acompañamiento jurídico para realizar la denuncia, sin embargo, son atribuciones de la fiscalía iniciar la denuncia y otorgar medidas de protección.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿En caso de ya haber solicitado un acompañamiento con anterioridad, es posible solicitar otro?		
RESPUESTA:	Sí se requiriera dar seguimiento o bien si se tratara de algún otro hecho delictivo, se puede solicitar acompañamiento las veces necesarias.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		03/06/2026.
C. Olga Lidia Guzmán Roldán. Enlace	Lcda. Magdalena Juárez Ocaña Coordinadora de la Dirección de las Mujeres	

2024-2027
DIRECCIÓN
DE LAS MUJERES